RESOLUCIÓN SENADIS Nº 3036/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 309.226, A LAS FIRMAS OFFICE SERVER, NAZARENO COM. E. IND. S.R.L., MULTIMERC S.R.L., Y PRINTEC S.A., SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES Nº 4 Y Nº 6, Y SE CANCELA EL LOTE Nº8, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 09 de diciembre de 2016

VISTO: El Informe Comité de Evaluación, de fecha 25 de noviembre de 2016, presentado por el Comité de Evaluación Permanente, que a través del mismo recomienda la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", a las firmas OFFICE SERVER, NAZARENO COM. E. IND. S.R.L., MULTIMERC S.R.L., y PRINTEC S.A., declarar desierto el Lote Nº 4 y Nº 6, y cancelar el Lote Nº 8, y;

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su Artículo 28 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*, y que en su Artículo 30 establece: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante*, Inciso *a) que no se hubiera presentado oferta alguna; Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de licitación o se apartara sustancialmente de ellas;.."*.

Asimismo, el Artículo 31 del mismo cuerpo legal refiere: Cancelación de la Licitación. *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

La Ley Nº 4720/2012 *"Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)"*, que en su Artículo 4° establece: *"La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República"*.

El Decreto N° 4938/2016 *"Por el cual se nombra al Señor Diego Manuel Samaniego como Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)"*.

La Resolución DNCP Nº 956/2016 *"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*.

La Resolución DNCP Nº 1173/2016 *"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Es Copia Fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Maximiliano Ayala Penayo
Secretario General
SENADIS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", ID Nº 309.226, por el Lote Nº 1 a la firma OFFICE SERVER, por un monto de guaraníes nueve millones novecientos cincuenta mil quinientos cincuenta (G. 9.950.550.-), Lote Nº 2 a la firma NAZARENO COM. E. IND. S.R.L., por un monto de guaraníes catorce millones novecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta (G. 14.973.950.-), a la firma MULTIMERC S.R.L., Lote Nº 3, por un monto de guaraníes un millón ciento trece mil (G. 1.113.000.-), Lote Nº 5, por un monto de guaraníes trece millones quinientos sesenta mil (G. 13.560.000.-), y Lote Nº10, por un monto de guaraníes doscientos setenta mil (G. 270.000.-), totalizando la suma de guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y tres mil (G. 14.943.000.-), a la firma PRINTEC S.A., Lote Nº 7, por un monto de guaraníes tres millones seiscientos mil(G. 3.600.000.-) y Lote Nº 9, por un monto de guaraníes dos millones setenta mil (G. 2.070.000.-), totalizando la suma de guaraníes cinco millones seiscientos setenta mil (G. 5.670.000), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 3036/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 309.226, A LAS FIRMAS OFFICE SERVER, NAZARENO COM. E. IND. S.R.L., MULTIMERC S.R.L., Y PRINTEC S.A., SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES Nº 4 Y Nº 6, Y SE CANCELA EL LOTE Nº8, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

ARTÍCULO 2°. DECLARAR desierto los Lotes Nº 4 y Nº 6 del Llamado a Contratación Directa N° 13/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", ID Nº 309.226, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

ARTÍCULO 3°. CANCELAR el Lote Nº 8 del Llamado a Contratación Directa N° 13/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", ID Nº 309.226, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

ARTÍCULO 4°. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Reglamentación.

ARTÍCULO 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Diego Manuel Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Es Copia Fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Maximiliano Ayala Penayo
Secretario General
SENADIS

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DAF/rr